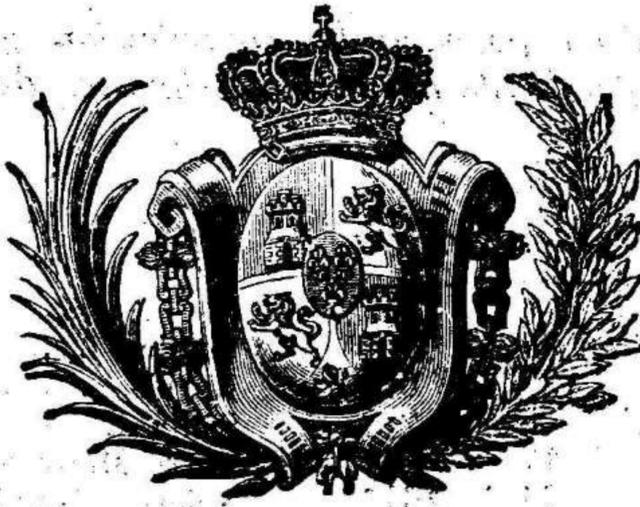


## PRECIOS.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Capital un mes. 7 rs. Fuera. 9       |  |
| Trimestre. . . . . 20 . . . . . 26   |  |
| Medio año. . . . . 36 . . . . . 48   |  |
| Todo el año. . . . . 50 . . . . . 74 |  |
| <i>Franco el porte.</i>              |  |



## PUNTOS DE SUSCRICION.

*En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

Núm. 68.

En cualquiera parte de esta provincia donde se presente alguno de los individuos que á continuacion se espresan, será capturado y conducido con la mayor seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alicante; dándome el oportuno aviso. Palencia 23 de marzo de 1844.—Agustin Gomez Inguanzo.

*Individuos de la Junta rebelde de Gobierno.*

D. Manuel Carreras.  
D. Miguel España.  
D. José María Gaona.  
D. Teodoro Henda.  
D. Antonio Verdú.  
D. Antonio Ibars.  
D. Marcelino Franco.

*Idem de la de armamento y defensa.*

D. José Alban.

D. Fernando Ibarrola.  
D. Martin Erisalde.  
D. Manuel Carsi.

*Alcaldes nombrados por la Junta.*

D. Cipriano Berges.  
D. Francisco Senante.

*Sindicos por id.*

D. Luis María Corta.  
D. José Gironés.

D. Melquiades Perez Rivas, *Juez de primera instancia por id.*

D. Gregorio Villavicencio, *Coronel.*

D. Antonio de la Teja, *Mayor de Plaza.*

D. Luis Nater, *Comandante de Milicia Nacional.*

D. Eliodoro Morata, *Comandante.*

D. Juan Marcili, *Teniente de Milicia Nacional.*

D. José Valon y Llonca, *Comandante de la fuerza del Resguardo de la empresa de sal.*

D. Manuel Monant, *Tesorero de la provincia por la Junta.*

D. Francisco Brieba, *Contador idem por idem.*

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Concluye el repartimiento del cupo para la contribucion general del Culto y Clero, correspondiente al último trimestre de 1843.*

|   | Por Territorial y Pecuario. | Por Industria y Comercio. | TOTAL.       |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------|
| <b>Partido de Frechilla.</b>              |                             |                           |              |
| Abarca. . . . .                           | 826                         | 35                        | 861          |
| Abastas. . . . .                          | 630                         | 30                        | 660          |
| Abastillas. . . . .                       | 208                         | 5                         | 213          |
| Añoza. . . . .                            | 660                         | 17                        | 677          |
| Autillo de Campos. . . . .                | 1622                        | 25                        | 1647         |
| Belmonte. . . . .                         | 404                         | 12                        | 416          |
| Boada. . . . .                            | 492                         | 12                        | 504          |
| Boadilla de Rioseco y Despoblado. . . . . | 1801                        | 150                       | 1951         |
| Capillas. . . . .                         | 1201                        | 37                        | 1238         |
| Cardeñosa. . . . .                        | 602                         | 12                        | 614          |
| Castil de Vela. . . . .                   | 593                         | 15                        | 608          |
| Castromocho. . . . .                      | 3378                        | 450                       | 3828         |
| Cisneros y Despoblado. . . . .            | 3022                        | 525                       | 3547         |
| Frechilla. . . . .                        | 2453                        | 450                       | 2903         |
| Fuentes de D. Bermudo. . . . .            | 3935                        | 475                       | 4410         |
| Guaza. . . . .                            | 1329                        | 23                        | 1354         |
| Mazariegos. . . . .                       | 1079                        | 38                        | 1117         |
| Mazuecos. . . . .                         | 1036                        | 25                        | 1061         |
| Meneses. . . . .                          | 1367                        | 47                        | 1414         |
| Paredes de Nava y Despoblado. . . . .     | 9878                        | 1796                      | 11674        |
| Pozo de Urama. . . . .                    | 529                         | 15                        | 544          |
| Pozuelos del Rey. . . . .                 | 601                         | 10                        | 611          |
| San Roman de la Cuba. . . . .             | 820                         | 25                        | 845          |
| Vaquerin. . . . .                         | 935                         | 20                        | 955          |
| Villacidaler. . . . .                     | 1338                        | 30                        | 1368         |
| Villada. . . . .                          | 1984                        | 1175                      | 3159         |
| Villalcon. . . . .                        | 875                         | 100                       | 975          |
| Villalumbroso. . . . .                    | 1076                        | 25                        | 1101         |
| Villanueva del Revollar. . . . .          | 932                         | 15                        | 947          |
| Villarramiel. . . . .                     | 3112                        | 2360                      | 5472         |
| Villatoquite. . . . .                     | 500                         | 15                        | 515          |
| Villelga. . . . .                         | 234                         | 5                         | 239          |
| Villemar. . . . .                         | 237                         | 12                        | 249          |
| Villerías. . . . .                        | 1085                        | 15                        | 1100         |
| Despoblado de Padilla. . . . .            | 237                         | »                         | 237          |
| Despoblado de Benavides. . . . .          | 125                         | »                         | 125          |
| <b>Total. . . . .</b>                     | <b>51136</b>                | <b>8003</b>               | <b>59139</b> |

|  |      |       |       |
|--|------|-------|-------|
| <b>Partido de Palencia.</b>              |      |       |       |
| Ampudia y Despoblado de Rayaces. . . . . | 2657 | 148   | 2841  |
| Autilla. . . . .                         | 1203 | 30    | 1233  |
| Baños de Cerrato. . . . .                | 519  | 38    | 557   |
| Becerril y Despoblados. . . . .          | 8824 | 368   | 9192  |
| Calabazanos y Despoblado. . . . .        | 716  | 35    | 751   |
| Dueñas y San Isidro. . . . .             | 7922 | 527   | 8449  |
| Fuentes de Valdepero. . . . .            | 1734 | 66    | 1800  |
| Grijota. . . . .                         | 1867 | 3573  | 5440  |
| Magaz. . . . .                           | 670  | 23    | 693   |
| Manquillos. . . . .                      | 577  | 33    | 610   |
| Palencia y Arrabal. . . . .              | 6796 | 17061 | 23857 |
| Paradilla. . . . .                       | 311  | 2     | 313   |
| Pedraza. . . . .                         | 1402 | 17    | 1419  |

|  | Por Territorial y Pecuario. | Por Industria y Comercio. | TOTAL.       |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------|
| <b>Partido de Saldaña.</b>               |                             |                           |              |
| Perales. . . . .                         | 497                         | 99                        | 596          |
| Revilla. . . . .                         | 621                         | 10                        | 631          |
| Santa Cecilia. . . . .                   | 402                         | 9                         | 411          |
| Torre-Mormojon. . . . .                  | 1733                        | 34                        | 1767         |
| Valoria y Granja de Valdebustos. . . . . | 701                         | 7                         | 708          |
| Villafruela. . . . .                     | 379                         | 79                        | 458          |
| Villaldavin. . . . .                     | 219                         | 2                         | 221          |
| Villalobon. . . . .                      | 941                         | 44                        | 985          |
| Villamartin. . . . .                     | 1025                        | 15                        | 1040         |
| Villamuriel. . . . .                     | 1750                        | 73                        | 1823         |
| Villaumbrales. . . . .                   | 2250                        | 59                        | 2309         |
| Usillos y Valdemudo. . . . .             | 600                         | 26                        | 626          |
| Despoblado de Villarramiro. . . . .      | 209                         | »                         | 209          |
| <b>Total. . . . .</b>                    | <b>46525</b>                | <b>22414</b>              | <b>68939</b> |

|                                   |      |     |      |
|-----------------------------------|------|-----|------|
| <b>Partido de Saldaña.</b>        |      |     |      |
| Acera. . . . .                    | 68   | 23  | 91   |
| Arenillas de Nuño Perez. . . . .  | 95   | 24  | 119  |
| Arenillas de S. Pelayo. . . . .   | 225  | 24  | 249  |
| Ayuela. . . . .                   | 250  | 30  | 280  |
| Albalá. . . . .                   | 30   | 3   | 33   |
| Bárcena de Campos. . . . .        | 207  | 38  | 245  |
| Barrios de la Vega. . . . .       | 158  | 24  | 182  |
| Báscones de Ojeda. . . . .        | 443  | 82  | 525  |
| Buenavista y su Barrio. . . . .   | 462  | 108 | 570  |
| Bustillo de la Vega. . . . .      | 145  | 24  | 169  |
| Bustocivio. . . . .               | 80   | 20  | 100  |
| Calahorra de Boedo. . . . .       | 820  | 74  | 894  |
| Carbonera. . . . .                | 55   | 5   | 60   |
| Castrillo de Villavega. . . . .   | 1296 | 203 | 1499 |
| Celadilla. . . . .                | 78   | 23  | 101  |
| Cembrero. . . . .                 | 100  | 8   | 108  |
| Collazos. . . . .                 | 257  | 62  | 319  |
| Congosto y su Venta. . . . .      | 345  | 72  | 417  |
| Cornoncillo. . . . .              | 69   | 6   | 75   |
| Dehesa de Romanos. . . . .        | 348  | 50  | 398  |
| Espinosa de Villagonzalo. . . . . | 1011 | 105 | 1116 |
| Fresno del Rio. . . . .           | 206  | 28  | 234  |
| Gañinas. . . . .                  | 110  | 10  | 120  |
| Gozon. . . . .                    | 272  | 27  | 299  |
| Guardo. . . . .                   | 372  | 338 | 710  |
| Herrera. . . . .                  | 1516 | 948 | 2464 |
| Hijosa. . . . .                   | 352  | 18  | 370  |
| Itero Seco. . . . .               | 418  | 33  | 451  |
| Lagunilla. . . . .                | 68   | 13  | 81   |
| La Serna. . . . .                 | 328  | 44  | 372  |
| La Puebla y su Barrio. . . . .    | 294  | 93  | 387  |
| Lobera. . . . .                   | 118  | 37  | 155  |
| La Aldea. . . . .                 | 4    | 17  | 21   |
| Mantinos. . . . .                 | 149  | 37  | 186  |
| Mazuelas (Despoblado) . . . . .   | 48   | 37  | 85   |
| Membrillar. . . . .               | 80   | 16  | 96   |
| Moslares. . . . .                 | 89   | 23  | 112  |
| Naveros. . . . .                  | 242  | 88  | 330  |

|   |     |     |      |                             |              |             |              |
|---|-----|-----|------|-----------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Olea. . . . .   | 279 | 40  | 319  | Valenoso. . . . .           | 35           | 13          | 48           |
| Olmos de Pisuerga. . .  | 414 | 27  | 441  | Valles de Valdavia. . .     | 118          | 27          | 145          |
| Otero de Boedo. . . .   | 262 | 18  | 280  | Vega de Doña Olimpa.        | 261          | 33          | 294          |
| Páramo de Boedo. . .  | 264 | 16  | 280  | Velilla de Guardo. . . .    | 207          | 67          | 274          |
| Pedrosa de la Vega y<br>Despoblado. . . . .                       | 78  | 33  | 111  | Velilla del Duque. . . .    | 166          | 49          | 215          |
| Pino del Rio. . . . .   | 217 | 49  | 266  | Ventosa de Pisuerga. . .    | 845          | 16          | 861          |
| Polvorosa. . . . .  | 231 | 28  | 259  | Villaeles. . . . .          | 372          | 67          | 439          |
| Portillejo. . . . .   | 185 | 24  | 209  | Villafrauel. . . . .        | 119          | 20          | 139          |
| Poza de la Vega y De-<br>hesa del Monte de<br>Benevívere. . . . . | 333 | 64  | 397  | Villalafuente. . . . .      | 105          | 44          | 149          |
| Quintana Diez de la Ve-<br>ga. . . . .                            | 172 | 75  | 247  | Villalva de Guardo. . . .   | 172          | 35          | 207          |
| Quintanilla de Onsoña. .  | 177 | 33  | 210  | Villaluenga y Gabinos.      | 182          | 62          | 244          |
| Relea. . . . .  | 140 | 33  | 173  | Villasjila y Villamelendro. | 428          | 67          | 495          |
| Renedo de la Vega y<br>Monasterio de Santa<br>María. . . . .      | 111 | 23  | 134  | Villambroz. . . . .         | 117          | 28          | 145          |
| Renedo del Monte. . . .   | 66  | 15  | 81   | Villameriel. . . . .        | 413          | 163         | 576          |
| Renedo de Valdavia. . .   | 260 | 84  | 344  | Villaneceriel. . . . .      | 96           | 8           | 104          |
| Revilla de Collazos. . .  | 517 | 101 | 618  | Villantodrigo. . . . .      | 23           | 27          | 50           |
| Saldaña y su Arrabal. .   | 908 | 796 | 1704 | Villanueva de Abajo. . .    | 156          | 24          | 180          |
| San Andres de la Regla.   | 37  | 24  | 61   | Villanueva del Monte. . .   | 59           | 16          | 75           |
| San Cristoval de Boedo.   | 403 | 44  | 447  | Villanuño. . . . .          | 242          | 50          | 292          |
| S. Llorente del Páramo.   | 207 | 30  | 237  | Villamoronta. . . . .       | 462          | 76          | 538          |
| San Martin del Monte.   | 104 | 10  | 114  | Villaproviano. . . . .      | 213          | 30          | 243          |
| San Martin del Valle. .   | 76  | 22  | 98   | Villaprovedo. . . . .       | 1065         | 100         | 1165         |
| San Pedro Cansoles. . .   | 104 | 27  | 131  | Villapun. . . . .           | 117          | 28          | 145          |
| Santa Cruz de Boedo. . .  | 378 | 19  | 397  | Villarravé. . . . .         | 85           | 22          | 107          |
| Santa Cruz del Monte.   | 270 | 20  | 290  | Villarmienzo. . . . .       | 99           | 14          | 113          |
| Santa Olaja. . . . .  | 132 | 27  | 159  | Villarodrigo. . . . .       | 68           | 20          | 88           |
| Santervas. . . . .  | 251 | 33  | 284  | Villarrobejo. . . . .       | 208          | 46          | 254          |
| Santillan de la Vega y<br>Despoblado. . . . .                     | 107 | 11  | 118  | Villasarracino. . . . .     | 1584         | 254         | 1838         |
| Sotillo de Boedo. . . . .   | 280 | 16  | 296  | Villabasta. . . . .         | 263          | 59          | 322          |
| Soto Bañado. . . . .  | 774 | 491 | 1265 | Villasur. . . . .           | 77           | 24          | 101          |
| Tabanera. . . . .   | 213 | 37  | 250  | Villorquite de Herrera.     | 245          | 20          | 265          |
| Tablares y Despoblado.  | 39  | 11  | 50   | Villorquite del Páramo.     | 132          | 33          | 165          |
| Valcavadillo. . . . .   | 118 | 27  | 145  | Villosilla. . . . .         | 130          | 36          | 166          |
| Valderrábano. . . . .   | 172 | 20  | 192  | Villota del Duque. . . .    | 558          | 109         | 667          |
|   |     |     |      | Villota del Páramo. . . .   | 116          | 27          | 143          |
|   |     |     |      | Villaires. . . . .          | 15           | 5           | 20           |
|   |     |     |      | Zorita. . . . .             | 275          | 15          | 290          |
|   |     |     |      | <b>Total. . . . .</b>       | <b>29315</b> | <b>6877</b> | <b>36192</b> |

### RESUMEN.

|                               | Por terri-<br>torial y pe-<br>cuario. | Por indus-<br>tria y co-<br>mercio. | TOTAL.        |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| Partido de Astudillo. . . . . | 29341                                 | 4446                                | 33787         |
| Idem de Baltanás. . . . .     | 26705                                 | 3123                                | 29828         |
| Idem de Carrion. . . . .      | 38447                                 | 8922                                | 47369         |
| Idem de Cervera. . . . .      | 24367                                 | 4678                                | 29045         |
| Idem de Frechilla. . . . .    | 51136                                 | 8003                                | 59139         |
| Idem de Palencia. . . . .     | 46525                                 | 22414                               | 68939         |
| Idem de Saldaña. . . . .      | 29315                                 | 6877                                | 36192         |
| <b>TOTAL GENERAL. . . . .</b> | <b>245836</b>                         | <b>58463</b>                        | <b>304299</b> |

*Y siendo tan recomendable el objeto á que se destinan estas sumas, toda vez que no se concibe Religion sin Culto y sin Ministros que le presten con el ornato y decoro que reclaman nuestras creencias, la Diputacion espera que los Ayuntamientos luego de recibido este Boletin se apresurarán á hacer efectivo en su respectivo pueblo la cuota que le haya correspondido bajo el medio tan conocido de repartos, dándoles para su justificacion la mayor publicidad: en inteligencia que está resuelta esta Corporacion á no disimular el mas pequeño pretesto, excusa ó efugio que tienda á diferir un pago tan ajustado á todas las sanciones sociales. Palencia 16 de marzo de 1844.—El Presidente, Agustin Gomez Inguanzo.—P. A. D. S. E. L. D. P., Gabriel Jalon, Secretario.*

Art. 23. Las reclamaciones y propuestas de los Socios, que por su naturaleza deban dirigirse á la Direccion central, podrán serlo por medio de las Comisiones directivas de la provincia de su residencia, ó de aquella en que tengan propiedades, segun estimaren convenirles, siempre que se hallaren inscriptos en ellas.

Si prefiriesen hacerlas en derecho, la Direccion podrá pedir noticias é informes á las Comisiones directivas de provincia, y oír despues el dictámen de una especial que nombre para ilustracion del asunto.

Art. 24. Dejarán de ser considerados Socios los que no pagaren la contribucion anual al tiempo de exigirse, y tambien los que reusaren el desempeño de los oficios y encargos de la Asociación sin fundado motivo. Esta declaracion corresponderá á la Asamblea general, á las de provincia, ó á las de pueblo en cuanto á los oficios; y en cuanto á los encargos á la Direccion central, Comisiones directivas ó Subdelegaciones de que procediere el nombramiento.

### CAPITULO III.

#### *De la Asamblea General.*

Art. 25. La Asamblea general se reunirá una vez al año.

Primero. Para enterarse del estado de la Asociación, y acordar lo que estime conveniente á su fomento y prosperidad.

Segundo. Para deliberar acerca de las proposiciones que presenten los Delegados sobre objetos propios de la Asociación.

Tercero. Para examinar y aprobar las cuentas anuales de recaudacion é inversion de caudales que presentará la Direccion central.

Cuarto. Para nombrar los individuos de esta cuando corresponda su renovacion.

Art. 26. Para realizar cada dos años por mitad esta renovacion, se dividirán los oficios de la Direccion en dos turnos: el primero constará del Director, Contador, los tres Consiliarios y dos suplentes mas antiguos.

El segundo del Tesorero, Secretario, los dos Consiliarios y tres suplentes restantes.

Art. 27. Ademas podrá reunirse la Asamblea general extraordinariamente:

Primero. Cuando por vacante ó ausencia dilatada de algun individuo de la Direccion sea preciso proceder á su reemplazo.

Segundo. Cuando la direccion crea necesario someter á su deliberacion asuntos graves é interesantes á la Asociación en general.

Art. 28. En sus deliberaciones tendrá por principal objeto la Asamblea auxiliar en sus trabajos á la Direccion central, y extender la Asociación y sus beneficios, aprovechando para ello las relaciones é influencia de sus individuos.

Art. 29. Cuando los Delegados de las provincias se ausentaren de esta córte, lo avisarán á la Direccion central por medio de oficio, y dejarán encargada á su respectivo suplente la delegacion de su provincia.

El mismo aviso pasarán cuando por enfermedad ú otro impedimento legitimo, no puedan concurrir á la sesion anual ó extraordinaria de la Asamblea, y les reemplace el suplente.

Art. 30. La renovacion cada dos años por mitad de los Delegados y suplentes, que nombraren las secciones de las provincias se hará en cumplimiento del artículo 8.º dividiendo estas por mitad, segun el orden alfabético de su denominacion.

Si fuere impar el número de las provincias en que se halle organizada la Asociación, se comprenderá en la primera renovacion el mayor número, y en el siguiente el menor.

( *Se continuará* )

---

### ANUNCIO.

*Administracion de la Encomienda de Reinoso, orden de S. Juan la Jerusalem.*

El que quiera comprar 510 fanegas, 11 celemines, 3 cuartillos de trigo y cebada, ó cantidad cualquiera, perteneciente á dicha Encomienda de mi cargo, acuda á su panera, que ecsiste en esta Villa, desde el 29 del que rije, en que se darán á la venta dichos granos y á 36 rs. fanega de trigo, y á 17 y medio la de cebada, por ahora y hasta nuevo anuncio. Dado en Reinoso marzo 19 de 1844 = El Administrador, Mariano Cuervo. = Insértese, *Inguanzo.*

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

del Lunes 25 de Marzo de 1844.

Índice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Enero de 1844.

|  | Núm. del<br>Boletín. |  | Núm. del<br>Boletín. |
|--|----------------------|--|----------------------|
| <b>GOBIERNO POLÍTICO.=Reales órdenes.</b>  |                      |  |                      |
| 30 de diciembre de 1843.=Ayuntamientos.<br>=Mandando poner en ejecución la nueva<br>ley de Ayuntamientos, inserta en el mismo.   | 1.º                  | miento hecho en D. Gabriel Jalon para su<br>Secretario y la supresion de dos plazas de<br>oficiales de las oficinas de S. E. . . . .   | 12                   |
| 10 de enero de 1844.=Personal.=Dictando<br>las prevenciones oportunas para que pueda<br>verificarse el nombramiento de aspirantes<br>al Cuerpo de Administracion civil. . . . .  | 4.º                  | <b>INTENDENCIA.</b>  |                      |
| 10 de enero.=Personal.=Concediendo dos me-<br>ses de término para la revalidacion de sus<br>empleos á los comprendidos en el convenio<br>de Vergara. . . . .   | 4.º                  | 31 de diciembre.=Contribuciones.=Previ-<br>niendo que en el término de 10 dias satis-<br>fagan sus descubiertos los deudores á la<br>Hacienda pública pena de apremio. . . . .   | 1.º                  |
| 12 de enero.=Personal.=Insertando los ar-<br>tículos del Real decreto de 1.º de enero<br>relativo á la formacion del Cuadro gene-<br>ral de reemplazo del Cuerpo de Adminis-<br>tracion civil y los modelos de las hojas de<br>servicio que han de formar los individuos<br>de dicho Cuerpo. . . . . | 5.º                  | 3 de ener. =Denuncias.=Mandando que las<br>denuncias que se dirijan á la Intendencia<br>sean garantidas con la firma del que las<br>produce. . . . .   | 3.º                  |
| 20 de enero.=Industria.=Recomendando la<br>adquisicion del tratado elemental para<br>criar los gusanos de seda, publicado por<br>D. J. M. Rosi. . . . .  | 9.º                  | 3 de enero.=Contribuciones.=Mandando que<br>los deudores á la Hacienda satisfagan en<br>la Administracion de bienes nacionales sus<br>respectivos descubiertos. . . . .  | 3.º                  |
| <b>CIRCULARES.</b>   |                      | 8 de enero =Personal de Hacienda.=Previ-<br>niendo no se dará curso á ninguna ins-<br>tancia que se eleve á la Direccion, no siendo<br>por acuerdo de la Intendencia. . . . .  | 4.º                  |
| 31 de diciembre de 1843 =Ayuntamientos.=<br>Recordando á los Alcaldes y Ayuntamien-<br>tos de la provincia el cumplimiento de los<br>artículos 6.º, 202 y 203 de la ley de 3 de<br>febrero de 1823. . . . .  | 1.º                  | 10 de enero.=Contribuciones.=Señalando el<br>nuevo término de diez dias para el pago<br>de sus descubiertos á los deudores del Es-<br>tado como segundos contribuyentes. . . . .   | 5.º                  |
| 2 de enero.=Personal.=Nombrando Coman-<br>dante general de esta provincia á D. Lo-<br>renzo Migliareis. . . . .  | 3.º                  | 9 de enero.=Contratos.=Mandando cesar la<br>circulacion de los documentos de giro de la<br>deuda flotante que no lleven el timbre<br>seco con lema del subrogado . . . . .   | 6.º                  |
| 5 de enero.=Instruccion pública.=Recomen-<br>dando la suscripcion al Boletín oficial de<br>instruccion pública. . . . .  | 3.º                  | 18 de enero.=Tabacos.=Dictando varias dis-<br>posiciones acerca de la espendicion de los<br>efectos estancados. . . . .  | 8.º                  |
| 8 de enero.=Camino.=Insertando la propo-<br>sicion hecha al Gobierno por D. Camilo La-<br>brador, para la construccion de caminos,<br>canales y puertos &c. . . . .  | 6.º                  | 20 de enero.=Contribuciones.=Mandando<br>que al término de 6.º día paguen los deu-<br>dores á la Hacienda pública, pena de<br>apremio. . . . .   | 9.º                  |
| 16 de enero.=Presidios.=Insertando el mo-<br>delo de la certificacion con que deben acom-<br>pañar los Jueces los reos rematados á los<br>establecimientos correccionales. . . . .   | 7.º                  | 24 de enero.=Bienes Nacionales.=Mandando<br>que los contibuyentes por bienes nacionales<br>se presenten á grangear los recibos que<br>hayan obtenido parciales por los impresos<br>rubricados por la Contaduria. . . . . | 11                   |
| 18 de enero.=Ayuntamientos.=Haciendo va-<br>rias prevenciones para la completa ejecu-<br>cion de la nueva ley de Ayuntamientos. . .  | 8.º                  | <b>COMANDANCIA GENERAL.</b>  |                      |
| 26 de enero.=Cárceles.=Anunciando la va-<br>cante de la Alcaldía de Palencia y admi-<br>sion de solicitudes de los que deseen obte-<br>nerla. . . . .  | 11                   | 14 de enero.=Hospitalidad.=Dictando las<br>disposiciones oportunas para el socorro de<br>militares procedentes de hospitales. . . . .  | 6.º                  |
| <b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b>  |                      | 15 de enero.=Pago de haberes.=Mandando<br>á los cabos y soldados retirados en esta<br>provincia, pasen á casa del Habilitado á<br>recibir una paga. . . . .  | 7.º                  |
| 28 de enero.=Personal.=Avisando el nombra-<br>-  |                      | 23 de enero.=Pago de haberes.=Avisando á<br>los Sres. Gefes y Oficiales retirados de esta<br>provincia que pasen á recibir una paga á<br>casa del Habilitado. . . . .  | 10                   |

**AUDIENCIA TERRITORIAL.**

22 de enero. = Bienes nacionales. = Insertando y mandando cumplir la Real orden por la que se dispone que toda subasta de finca, foro, censo ó cualquiera otra clase de bienes nacionales cuya tasacion ó capitalizacion no pase de mil rs., se considere de oficio, no debiendo llevar derechos algunos los Jueces, Escribanos y demas funcionarios que en ello intervengan. . . . . 12

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

20 de diciembre. = Exhortos. = El de Valladolid cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de nuestra Sra. de la Asuncion, fundada en el pueblo de Renedo. . . . . 1.º

3 de enero. = Idem. = El de esta capital, cita y llama á los herederos y acreedores del difunto Don Antonio Paz. . . . . 3.º

19 de enero = Idem, el de Carrion de los Condes, llamando á Gerónima de la Serna, Isabel Gonzalez Alva y Tomasa Ordoñez Prado, para que se presenten á percibir la propina de dote que las está asignada de la obra-pia de Echunique. . . . . 9.º

16 de enero = Idem. = El de Cervera de Riopisuerga, llamando á los que se crean con derecho á los bienes y demas efectos con que está dotada la capellanía que en la Iglesia parroquial de dicha villa fundó Doña Angela Alcalde. . . . . 10

8 de enero. = Idem. = El de Villalon, llamando á los que se crean con derecho á los bienes radicantes en el término de Villabadoz en dicha jurisdiccion que se conocen con el nombre de vinculados. . . . . 10

**CAPTURAS.**

29 de diciembre. = Seguridad pública = Ordenando la captura de Miguel Bermejo. . . . . 1.º

8 de enero. = Idem. = Previniendo la captura de Juan María Jergoles, Andres Sanchez, y Cristobal Marcos. . . . . 3.º

8 de enero. = Idem. = Previniendo la captura de los autores del robo hecho á Manuel de las Cuevas Robles. . . . . 3.º

8 de enero. = Idem. = Previniendo la captura del confinado Lucio Hillera Estella. . . . . 3.º

9 de enero. = Idem. = Previniendo la captura del frances Jacques Coste. . . . . 3.º

8 de enero. = Idem. = Previniendo la captara de tres hombres que robaron á Doña Rita de Melgar, vecina de Monzon. . . . . 3.º

12 de enero. = Idem. = El Juez de Baltanás pide la captura de Lucio (a) Buzon, vecino de Torquemada. . . . . 7.º

15 de enero. = Idem. = Previniendo la captura de los confinados del presidio del Canal de Castilla, Jose Cabreva Romero y Jose Antonio Veasco. . . . . 7.º

15 de enero. = Idem. = Previniendo la captura del calderero Miguel Blanco. . . . . 7.º

19 de enero. = Idem. = Previniendo la captura del confinado del presidio del Canal de Castilla, Francisco Canga Gomez. . . . . 8.º

22 de enero. = Idem. = Ordenando la captura de un hombre, cuyas señas se espresan. . . . . 10

23 de enero. = Idem. = Previniendo la captura de Manuel Santiago. . . . . 10

3 de enero. = Idem. = Pidiendo la captura y conduccion al Juzgado de rentas, de Jose Calvo Hico y Polonia Antolin. . . . . 11

27 de enero. = Idem. = Previniendo la captura de los autores del conato de robo en la casa del Presbítero D. Ambrosio Martin, vecino de Abarca. . . . . 12

**Palencia: imprenta de Santos y Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.**